

## **CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES APLICABLES AL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE SEQUÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública por plazo de 20 días hábiles mediante la Web municipal **www.consvega.com** en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la Ordenanza de Sequía.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la Ordenanza.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

En cumplimiento con lo anterior se plantea lo siguiente:

Las y los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados sobre la posible ordenanza.

En Atarfe, en la fecha referenciada al margen  
EL PRESIDENTE

